

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. Importes en concepto de Fondo Vial y Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, detallando en ambos casos si los importes devengados se encuentran percibidos en su totalidad, caso contrario detallar lo adeudado;
2. si los importes mencionados en el punto 1 son suficientes para el funcionamiento de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), si tiene asistencia del Gobierno Provincial, si a la fecha mantiene deudas exigibles previsionales y asistenciales;
3. si el organismo cuenta con la maquinaria para cumplir con la capacidad mínima operativa, detallando la totalidad de la flota, su estado de mantenimiento y conservación, las maquinarias que se encuentren fuera de servicio y los motivos;
4. si se cumplen las normas en cuanto al control de cargas permitido para las rutas nacionales y provinciales, cantidad de inspectores afectados al control;
5. cantidad de kilómetros de rutas, tanto provinciales como nacionales, en las que la Dirección Provincial de Vialidad ejerce el mantenimiento y reparación.

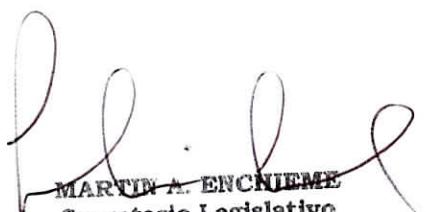
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

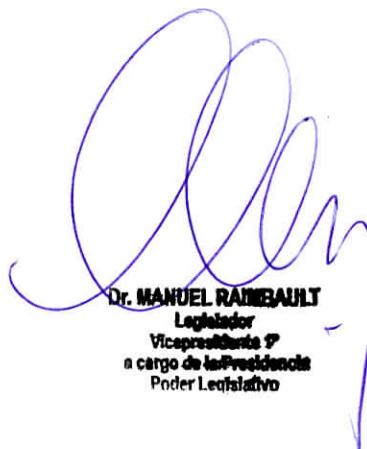
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

352

/08.-


MARTÍN A. ENCINEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo